

anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 28 de Abril de 1992.— La Jefe de Servicio.

#### Notificación de embargo

III.B.674

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio, que se sigue en esta Unidad contra BAZAN MARTINEZ, S.A., se ha dictado con fecha 10 de enero de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio, contra la Sociedad deudores Bazán Martínez, S.A., con domicilio en Logroño, calle Gran Vía, 50 y en cumplimiento de la Providencias de Apremio dictadas con fechas 5 de marzo de 1990, 3 de diciembre de 1990 y 9 de julio de 1991 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, del tenor literal:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO los bienes rústicos, propiedad de la Sociedad deudora que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

RUSTICA.— Suerte debajo de riego en término municipal de Santa Lucía, en “Cabrito”, denominada “El Cercado”, y es la segunda parte de las cinco que se hicieron en el mismo, empezando por el Sur, que incluso el arribe del Este y Oeste, que sale según sale la linde del riego, linda: al Naciente, con pared que la deslinda de terreno de Dª. Isabel Domínguez Vega; al Poniente, con el camino; al Norte con terreno de D. Antonio López Rodríguez; y al Sur con el de Dª. Josefa López Rodríguez. Mide el riego dos áreas, ochenta y tres centiáreas, y más los arifes del Este y Oeste, doce centiáreas, que hace un total de dos áreas, noventa y cinco centiáreas, más o menos. Inscrita con el número 7.739, tomo 884, folio 98.

RUSTICA.— La mitad de un alpendre, en término municipal de Santa Lucía en “Cabrito”, y es la segunda parte de las dos que se hicieron en el mismo, empezando por el Oeste, que incluso los accesorios que le corresponden, linda: al Naciente, con el cuarto de Don Antonio López Rodríguez; al Poniente, con la otra mitad del alpendre de Dª. Josefa López Rodríguez; al Norte, con terreno de Dª. Josefa López Rodríguez; y al Sur, con acequia. Mide con sus accesorios cincuenta metros cuadrados más o menos. Inscrita en el número 7.741, Tomo 884, Folio 102.

RUSTICA.— Suerte de arifes y ladera, en Cabrito, llantada ladera del Tanque, y es la primera parte de las tres que se hicieron en la misma empezando por el Sur. Linda: al Naciente, con acequia Alta de Gabioto; Poniente y Sur, con D. José Cruz; y al Norte, con terreno de Dª. Rosario López Rodríguez. Mide unas cuatro áreas. Inscrita con el número 11.264, libro 123, tomo 1.327, folio 120.

RUSTICA.— Trozo de maleza de barranca en Cabrito, llamado la Cuesta. Linda: al Nacimiento, Norte y Sur, con terreno de D. Antonio Almeida Rodríguez; y al Poniente con mitad de barranca. Mide aproximadamente un área. Inscrita con el número 11.262, libro 123, tomo 1.327, folio 118.

RUSTICA.— Suerte de arifes, en Cabrito, denominada Suerte de la Higuera y es la primera parte de las dos que se hicieron en la misma, empezando por el Oeste. Linda: al Naciente, con terreno de Dª. Carmen López; al Poniente y Norte, con el de D. Antonio Almeida Rodríguez; y

al Sur, con terreno de D. Diego Betancor. Mide unas dos áreas. Inscrita con el número 11.260, libro 123, tomo 1.327, folio 116.

RUSTICA.— Suerte de bajo de riego, en Cabrito, denominada El Cercado y es la quinta parte de las cinco que se hicieron en la misma empezando por el Sur. Linda: al Naciente, con el camino; al Poniente y Norte, con terrenos de herederos de D. José Domínguez Rodríguez; y al Sur, con el de D. Juan López Rodríguez. Mide dos áreas noventa y dos centiáreas aproximadamente. Inscrita con el número 11.258, libro 123, tomo 1.327, folio 114.

RUSTICA.— Trozo de terreno de arifes, en Cabrito, denominada Suerte de la Higuera, y es la primera de las dos que se hicieron empezando por el Oeste. Linda: al Naciente, con el aquí comprador; al Poniente y Norte, también con el aquí comprador; y al Sur, con D. Diego Betancor. Mides dos áreas, aproximadamente. Inscrita con el número 14.016, libro 152, tomo 1.498, folio 102.

RUSTICA.— Mitad de una casa de una sola planta, de construcción antigua en estado ruinoso, en el Cabrito, del término municipal de Santa Lucía. Ocupa una superficie total de cien metros cuadrados, aproximadamente, incluyendo el patio, encontrándose edificados unos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con D. Rosario López Rodríguez, al Naciente y al Sur, con acequia; y al Poniente, con cuarto de D. Antonio López Rodríguez. Inscrita con el número 14.016, libro 152, tomo 1.498, folio 100.

RUSTICA.— Suerte de terreno bajo riego en Cabrito donde llaman “El Cercado”, y es la cuarta parte de las cinco que se hicieron en el mismo, empezando por el Sur, en término municipal de Santa Lucía. Linda: al Naciente, con el camino; al Poniente, con terreno de herederos de D. José Domínguez Rodríguez; al Norte con el de D. Carmen López Rodríguez; y al Sur con el de D. Antonio López Rodríguez. Mide dos áreas y noventa y dos centiáreas, aproximadamente. Inscrita con el número 14.014, libro 152, tomo 1.498, folio 98.

RUSTICA.— Trozo de terreno en el “Cabrito” denominado “Cadena de arriba”, andén y cueva, del término municipal de Santa Lucía, que mide aproximadamente treinta y tres áreas y linda: al Naciente, con orilla de risco terrenos de D. Vicente Arana y otros; al Poniente con camino; al Norte, con parte de acequia vieja y parte de la nueva; y al Sur, con D. Gloria Bazán. Inscrita con el número 13.716, libro 149, tomo 1.490, folio 154.

RUSTICA.— Mitad indivisa del Alpendre grande, el pequeño que pega al grande y la Cueva Chica, con sus accesorios, sita en donde dicen “Cercado de Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda: al Naciente, Poniente y Sur, con Dª. Gloria Bazán Martínez; y al Norte, con el camino. Tiene de cabida aproximadamente quince metros cuadrados. Inscrita con el número 13.590, libro 148, tomo 1.487, folio 116.

RUSTICA.— Cadena de la cuesta, la parte del Poniente, en el “Cercado de Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda: al Naciente, Poniente y Norte, con Dª. Gloria Bazán Martínez; al Sur, con la presa. Tiene de cabida aproximadamente dos áreas y treinta y dos centiáreas. Inscrita con el número 13.589, libro 148, tomo 1.487, folio 114.

RUSTICA.— Trozo de Matos en el Cercado la segunda y tercera, en donde dicen “El Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda: al Naciente, Poniente y Sur, con Dª. Gloria Bazán Martínez; al Norte, con Dª. Nieves Almeida, tiene de cabida aproximadamente nueve áreas y veintiséis centiáreas. Inscrita con el número 13.588, libro 148, tomo 1.487, folio 112.

RUSTICA.— Trozo de ladera en la parte del Poniente en donde dicen “Cercado del Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda: al Naciente, con Dª. Gloria Bazán Martínez, al Poniente, con D. Francisco Sánchez; al Norte y Sur, con Dª. Gloria Bazán Martínez. Tiene de cabida aproximadamente trece áreas y ochenta y nueve centiáreas. Inscrita con el número 13.587, libro 148, tomo 1.487, folio 110.

RUSTICA.— Trozo de ladera en la parte del Poniente en donde dicen “Cercado del Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda: al Naciente y Poniente, con Dª. Gloria Bazán Martínez; al Norte, con herederos de D. Manuel López; y al Sur, con la Presa. Mide aproximadamente veintisiete áreas y setenta y ocho centiáreas. Inscrita con el número 13.586, libro 148, tomo 1.487, folio 108.

RUSTICA.— Trozo de tierra donde llaman “La Cadena Colorada y Cadena de Las Parras” y mitad de las tuneras del trastón, donde dicen “Cercado del Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda por sus cuatro puntos cardinales con Dª. Gloria Bazán Martínez. Tiene de cabida trece áreas y ochenta y nueve centiáreas aproximadamente. Inscrita con el número 13.585, libro 148, tomo 1.487, folio 106.

RUSTICA.— Suerte de cabeza de riego en el cercado de abajo la parte del Poniente, en donde dicen “Cercado del Cabrito”, del término municipal de Santa Lucía. Linda por sus cuatro puntos cardinales con Dª. Gloria Bazán Martínez. Tiene de cabida trece áreas y ochenta y nueve centiáreas aproximadamente. Inscrita con el número 13.585, libro 148, tomo 1.487, folio 104.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IRPF, 90, Recursos Eventuales 90 y Sanciones Tributarias 91 y ascienden a 1.072.409 ptas., por principal y recargo de apremio, más 750.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.822.409 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del